

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPEDIENTE N° 715-2678/23

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

5415

16 JUN 2026

S.-

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Zona Crítica Nivel 5, a favor de la Dra. Silvina Asunción Cuevas, CUIL 27-31463494-8, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal interino, de la U. de O.R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Santana", en razón de cumplir funciones de médica de guardia en la Sala Verde y en la Guardia Central de Pediatría, a partir del 3 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001901-S-2024 se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 3 de marzo de 2023, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2024;

Que, la Dirección Administrativa del citado nosocomio informa que se dio el alta al citado adicional por el ejercicio 2024;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde autorizar el pago del adicional tramitado, a favor de la mencionada agente, por el período comprendido entre el 3 de marzo al 31 de diciembre de 2023, mediante la partida presupuestaria de la Deuda Pública;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

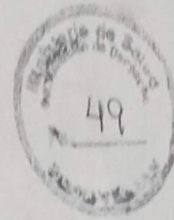
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2678/23 Caratulado: "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA DRA. SILVINA ASUNCIÓN CUEVAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Firma]
DRA. CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Especialidad
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

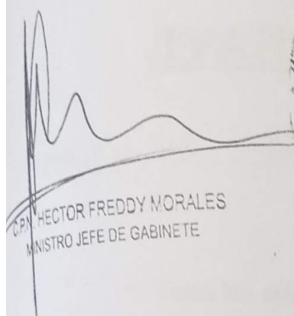


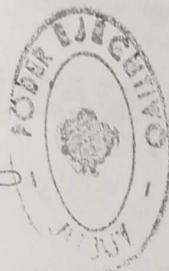
DECRETO N°

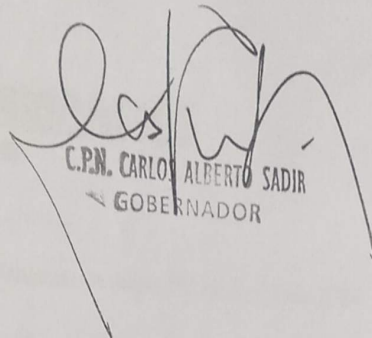
5415

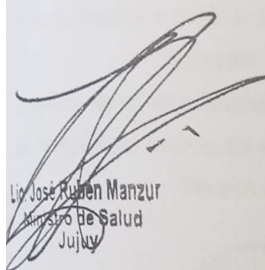
S.-

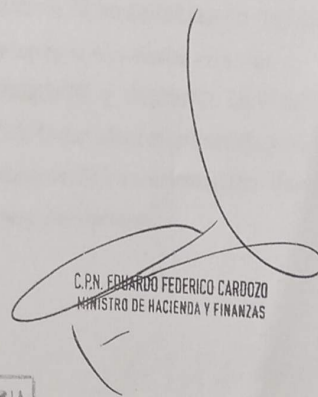
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



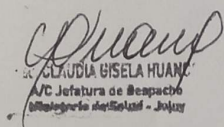

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy